



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 737, 738, 739, 740 y 741/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, mediante las cuales se propone a diversos docentes a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes a los que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeñan en distintos Departamentos de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que se cuenta con la opinión favorable de los respectivos Consejos Departamentales de la Facultad Regional Buenos Aires, aprobando la continuidad de los mismos en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

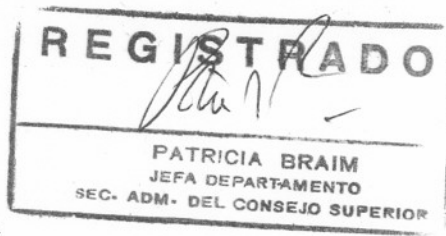
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1°.- Autorizar a los docentes de la Facultad Regional Buenos Aires, María Alicia VARELA VALDEZ (D.N.I. N° 0.391.349 - Legajo UTN N° 5096), Nestor Ramón BARROS (D.N.I. N° 4.482.327 - Legajo UTN N° 09702), Nerea Susana FERNANDEZ PERALTA (L.C. N° 0.516.051 - Legajo UTN N° 20146), Angel Domingo TREMOSA (D.N.I. N° 3.742.350 - Legajo UTN N° 2965) y Emilio MENENDEZ (D.N.I. N° 4.493.732 - Legajo UTN N° 1854), a continuar en actividad por el término de UN (1) año, a partir del 01 de abril de 2000 hasta el 31 de marzo de 2001, en las categorías académicas que poseen, en el Departamento al cual pertenecen, conforme con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 324/2000

hjm

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C